

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

Contrato No.	OPS 0391-2026
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA RADIOLOGÍA PARA LA TOMA DE ECOGRAFÍAS Y LECTURA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PROVENIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Prestar los servicios profesionales en RADIOLOGÍA para la toma de ecografías y lectura de radiografías previo requerimiento de la E.S.E. 2) Ofrecer la mejor atención al usuario con un servicio de calidad y oportunidad en la búsqueda de la satisfacción del mismo. 3) Realizar el servicio al que se compromete y cumplir con las agendas estimadas para la prestación del mismo. 4) Cargar a la plataforma tecnológica de la E.S.E., los resultados provenientes de los estudios radiológicos realizados. 5) Enviar en medio físico original y copia de los resultados obtenidos por concepto de estudios radiológicos, debidamente firmados y sellados por el especialista en radiología, a las oficinas de facturación de la E.S.E. en el Hospital Regional Sur Oriental. 6) Contribuir con el trabajo interdisciplinario en los casos en los cuales se requiera su intervención, con el fin de ofrecer una atención integral a los pacientes y la comunicación continua y efectiva con los diferentes profesionales. 7) Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. Que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad. 8) Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que se convoquen y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio. 9) Acoger las normas, políticas, protocolos, manuales, formatos, guías de manejo y guías de práctica clínica elaborados y adoptados por la ESE Hospital Regional Sur Oriental. 10) Participar activamente del proceso de evaluación de adherencia a guías de manejo y de práctica clínica adoptadas por la Institución. 11) Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud y en las actividades de mejoramiento que se determinen. 12) Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación. 13) Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios. 14) Asegurar que la atención a los usuarios que consultan el servicio sea oportuna, eficaz y humana. 15) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 16) Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. 17) Las demás actividades asignadas, que se desprendan de la naturaleza del contrato. 18) Presentar soporte del pago de aportes al sistema general en seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento del contratista de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, confiere derecho al contratante para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las acciones que para tal fin establece la ley. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1. Cancelar oportunamente al contratista el valor del presente contrato siempre y cuando cumpla con el objeto de la orden y reúna las exigencias indicadas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3). Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4) Forma de pago:	El valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000) , La HRSO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: el 100% del valor total facturado por la toma de ecografías se reconocerá un 70 % para EL CONTRATISTA y el 30% para EL HOSPITAL y por la lectura de la radiografía se pagará \$11.000 por lectura realizada,

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

	dicho valor se cancelará previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, y acreditación de pago de Seguridad Social. Así mismo, la empresa se compromete para con el CONTRATISTA pagar los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes de la factura. PARÁGRAFO PRIMERO: el contratista faculta así mismo a la empresa para descontar los valores correspondientes a sanciones, multas o bienes que se dañen o pierdan en la prestación del servicio por negligencia o culpa de los trabajadores pertenecientes a dicho proceso, una vez que se halla determinado mediante investigación, la respectiva responsabilidad establecida por la autoridad competente. PARÁGRAFO SEGUNDO: presentada la factura, o cuenta de cobro respectiva, la entidad tiene cinco días para objetarla y devolverla al CONTRATISTA la cual tiene cinco días para corregirla y devolverla a la entidad.
5) Garantía:	De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y teniendo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación y la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 que adoptó el manual de contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
6)Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD.
7)Causales de Terminación:	La ESE HRSO podrá dar por terminado inmediatamente el presente contrato, además de las causales definidas por la ley, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente contrato
8) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
9) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
10) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se registrará en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
12) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HRSO.
13) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
14) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a Favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subdirector científico o quien haga sus veces.
15) Apoyo a la supervisión:	Subdirector Científico.

	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL NIT. 807. 008.827-8	FT-GJGC-05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión 3

16) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.